

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

2099 Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 01/02/2024 del Ayuntamiento de PLIEGO sobre la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 6 (cuota tributaria), quedando como sigue:

ORDENANZAS FISCALES 2024

Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública

Artículo 6. Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por la aplicación de la siguiente tarifa: 12,00 euros/m²/año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Pliego, 18 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huéscar Pérez.